

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 0000367

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796

N° E/M : 00367

Señores :	R.U.C. :
Dirección :	
Teléfono :	Fax :
Email :	Fecha :
Concepto :	Moneda : S/.

ADQUISICION SERVIDOR PARA ENTRENAMIENTO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA EL PROYECTO CREE

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	UNIDAD	740892000001	SERVIDOR DOCUMENTACIÓN Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES El proveedor deberá adjuntar al Formato de Cotización, debidamente llenado y suscrito, la documentación que se detalla a continuación: 1. DOCUMENTACIÓN - Ficha RUC actualizada, cuya actividad económica se encuentre vinculada con el objeto de la contratación. - Ficha RUC con estado activo y condición de habido. - Documento Nacional de Identidad (DNI) - Documentación que acredite la experiencia requerida para la prestación del servicio, de acuerdo con los Términos de Referencia. - Constancia de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) - Servicios, cuando corresponda. - Adjuntar los anexos publicados en la página web. 3. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN Plazo de presentación: 29 y 30 de setiembre de 2026, hasta las 23:59 horas del 30 de setiembre de 2026. PRESENTACIÓN VIRTUAL Correo: abastecimiento@drecurso.edu.pe La documentación deberá remitirse, de preferencia, en un solo archivo PDF, debidamente ordenado. PRESENTACIÓN FÍSICA Lugar: Oficina de Abastecimiento de la Gerencia Regional de Educación Cusco, dentro del horario de atención institucional. La documentación deberá presentarse en sobre cerrado. Datos a consignar en el sobre cerrado: N° de Solicitud de Cotización: _____ Nombre o razón social del proveedor: _____ RUC: _____ IMPORTANTE: La documentación presentada deberá encontrarse completa, legible y debidamente suscrita, según corresponda, a fin de permitir su correcta evaluación.		
TOTAL					

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:

Producto Original o Compatible





Gobierno Regional de
Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Dirección de Gestión
Pedagógica

PROYECTO: "CREACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE
RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADOS PARA LA
EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN DE
EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO -
DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN PROVINCIA DEL CUSCO -
DEPARTAMENTO DE CUSCO"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

FORMATO ° N° 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

Área Usaria	Proyecto: "Creación Servicios del Centro Regional de Recursos Educativos Especializado para la Educación Básica Regular en la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional del Cusco, distrito de San Sebastián - Provincia de Cusco - Departamento de Cusco".
Meta presupuestaria	070
Actividad vinculada al POI.	COMPONENTE 04 ADECUADO CENTRO DE RECURSOS VIRTUALES PARA EL APOYO DE LA LABOR DOCENTE
Denominación de la Contratación	ADQUISICION DE UN (1) SERVIDOR PARA ENTRENAMIENTO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA)
Fte. Fto.	018 Canon y Sobre canon

1. FINALIDAD PÚBLICA

Fortalecer la infraestructura tecnológica del Proyecto CREE mediante la disponibilidad de capacidad de cómputo local para el entrenamiento y procesamiento de modelos de Inteligencia Artificial vinculados a la plataforma PLADEC, contribuyendo a la continuidad, seguridad y eficiencia de los servicios tecnológicos destinados a la gestión educativa regional

2. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN

La presente adquisición tiene como objetivo contar con un servidor especializado para la implementación de Inteligencia Artificial en la Plataforma para el Desarrollo de la Educación Cusco (PLADEC), en el marco de la partida 04.07.01 – Implementación de Inteligencia Artificial para la plataforma.

El servidor permitirá disponer de la capacidad de cómputo necesaria para el entrenamiento, procesamiento, ejecución y evaluación de modelos de Inteligencia Artificial, utilizando recursos de procesamiento, memoria y GPU adecuados para el desarrollo de soluciones basadas en IA que serán implementadas progresivamente en la plataforma PLADEC.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El presente requerimiento comprende la contratación de un servidor para entrenamiento de Inteligencia Artificial (IA) para atender las necesidades operativas del proyecto, de acuerdo con el siguiente detalle:

COMPONENTE	CARACTERÍSTICA TÉCNICA MÍNIMA
Formato	Servidor para montaje en rack estándar de 19 pulgadas, incluyendo kit de rieles y accesorios de montaje compatibles con el chasis ofertado.
Procesador	Un (01) procesador de clase servidor, arquitectura x86-64, como mínimo ocho (08) núcleos físicos y frecuencia base mínima de 2.5 GHz, con soporte de virtualización por hardware y plenamente compatible con la memoria, almacenamiento y acelerador GPU ofertados.
Cantidad de procesadores	01
Memoria RAM	Memoria instalada mínima de 64 GB DDR5 ECC. El servidor deberá permitir ampliación de memoria, como mínimo, hasta 128 GB o superior.
Almacenamiento	Dos (02) unidades SSD NVMe de clase empresarial de 1 TB como mínimo cada una, con interfaz PCIe Gen4 o superior, compatibles con la solución RAID ofertada y configurables en RAID 1.
GPU	GPU dedicada para aceleración de cargas de Inteligencia Artificial, con VRAM mínima de 8 GB, PCI Express 4.0 x16 o superior.
Tarjetas de red	Mínimo dos (02) puertos Ethernet de 1 GbE o superior, integrados o mediante tarjeta compatible, para permitir redundancia o segmentación de red.

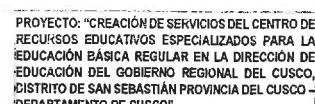
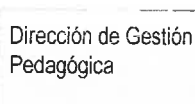
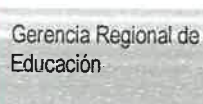


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN



Hagamos
HISTORIA

Plazoleta Santa Catalina
Distrito de Cusco, Cusco - Perú
<https://www.gereducusco.gob.pe>



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RAID integrado	Controladora RAID por hardware o solución empresarial equivalente soportada por el fabricante del servidor, compatible con las unidades NVMe ofertadas y con soporte mínimo de RAID 0 y RAID 1.
Sistemas operativos soportados	Compatibilidad con sistemas operativos Windows Server y Linux empresarial (no incluye licencias)
Fuente de poder	Una (01) fuente de alimentación de tipo redundante, compatible con 220 V AC, de alta eficiencia y con capacidad adecuada para la configuración del servidor, garantizando la continuidad y estabilidad de su funcionamiento.
Garantía	Garantía comercial mínima de tres (03) años, contados desde el día siguiente de otorgada la conformidad, incluyendo diagnóstico, repuestos, mano de obra, transporte y demás costos necesarios para restituir el correcto funcionamiento del equipo.

4. EMBALAJE Y ROTULADO

El bien deberá entregarse en su embalaje de fábrica o en un embalaje adecuado para transporte, con material protector interno suficiente para evitar golpes, humedad, deformaciones o daños, debidamente rotulado e identificando fabricante, modelo y número de serie. El equipo deberá entregarse libre de defectos visibles y sin evidencia de uso previo.

5. GARANTIA COMERCIAL

5.1. ALCANCE DE LA GARANTIA

La garantía cubrirá defectos de fabricación, fallas de componentes y desperfectos de funcionamiento no atribuibles al uso indebido del equipo. Comprenderá, sin costo adicional para la Entidad, diagnóstico, reparación, sustitución de componentes, mano de obra, transporte y, únicamente si se hubieran adquirido licencias con el equipo, la reposición o regularización de dichas licencias.

Todos los componentes ofertados como parte del servidor (CPU, RAM, unidades de almacenamiento, GPU, controladora, fuentes y tarjetas) deberán formar parte de una configuración soportada por el fabricante del servidor y encontrarse cubiertos por la misma garantía comercial ofertada.

5.2. CONDICIONES DE LA GARANTIA

Las incidencias podrán reportarse por teléfono y/o correo electrónico. El contratista deberá confirmar la atención dentro de un (01) día hábil y brindar solución definitiva en un máximo de cinco (05) días hábiles, contados desde la fecha del reporte. De no ser posible, deberá proporcionar una solución temporal o definitiva de iguales o superiores prestaciones, sin costo para la Entidad.

El bien o componente de reemplazo deberá cumplir características técnicas iguales o superiores a las contratadas y mantener plena compatibilidad con la configuración del servidor, sin costo adicional para la Entidad. No será suficiente acreditar únicamente equivalencia de valor comercial

6. PERIODO DE LA GARANTIA

El plazo de garantía comercial será de tres (03) años, contabilizados desde el día siguiente de otorgada la conformidad por el área usuaria.

Para la conformidad, el contratista deberá entregar el documento o certificado de garantía, físico o digital, que permita identificar como mínimo la marca, modelo, número de serie, cobertura y periodo de garantía del equipo.

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica con RUC en estado activo y condición de habido.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) como proveedor de bienes, cuando corresponda.
- Presentar declaración jurada de no encontrarse impedido para contratar con el Estado conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069 y de no contar con inhabilitación vigente, sin perjuicio de la verificación que corresponda efectuar a la Entidad.
- El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado mínimo de S/ 60,000.00 (Sesenta mil con 00/100 soles) por la venta o suministro de bienes iguales o similares al objeto de la contratación. Se consideran similares:

Hagamos
HISTORIA



Plazoleta Santa Catalina
Distrito de Cusco, Cusco - Perú
<https://www.gereducusco.gob.pe>



Gobierno Regional de
Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Dirección de Gestión
Pedagógica

PROYECTO: "CREACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE
RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADOS PARA LA
EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN DE
EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO;
DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN PROVINCIA DEL CUSCO -
DEPARTAMENTO DE CUSCO"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

servidores empresariales o rack, estaciones de trabajo de alto rendimiento, equipos de procesamiento o almacenamiento empresarial y/o infraestructura de centro de datos. El monto exigido deberá encontrarse sustentado y ser proporcional a la cuantía de la contratación.

- La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se encuentre acreditada documental y fehacientemente. Los documentos deberán permitir identificar el objeto, monto y ejecución de la prestación.
- El postor deberá presentar, junto con su oferta, ficha técnica, datasheet y/o documento técnico oficial del fabricante, que permita verificar las características técnicas mínimas y el modelo o configuración ofertada. Cuando corresponda, podrá presentar más de un documento para acreditar las características de la configuración propuesta.

8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

8.1 LUGAR DE ENTREGA

Almacén central de la Gerencia Regional de Educación Cusco, ubicado en la Plazoleta Santa Catalina N° 235- Cusco, en el horario de 8.00 am a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas.

8.2. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será de diez (10) días calendario, contados desde el día siguiente de notificada la Orden de Compra.

9. CONFORMIDAD

La recepción física del bien estará a cargo del Almacén Central conforme a la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento. La conformidad será emitida por el área usuaria, a través del Residente del Proyecto CREE con el visto bueno del Supervisor, previa verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas tales como:

- reconocimiento del procesador y número de núcleos.
- capacidad y tipo de memoria RAM instalada.
- reconocimiento de las dos unidades NVMe.
- configuración y funcionamiento del RAID 1.
- reconocimiento de la GPU y capacidad de VRAM.
- funcionamiento de los puertos de red.
- encendido, arranque y funcionamiento general.

La conformidad se emitirá en un plazo máximo de siete (07) días contados desde el día siguiente de recibido el bien; cuando se requieran pruebas para verificar el cumplimiento, el plazo máximo será de veinte (20) días, conforme al artículo 144.3 del Reglamento.

El contratista deberá presentar ficha técnica o datasheet del fabricante, documento de garantía y documentación necesaria para identificar la configuración entregada. Los documentos podrán presentarse en castellano o, de encontrarse en otro idioma, acompañados de traducción simple al castellano para los aspectos relevantes de verificación.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en una sola armada, luego de la entrega total y conformidad del bien, previa presentación de:

- Comprobante de pago electrónico que corresponda a la venta del bien (factura electrónica u otro autorizado).
- Copia de la Orden de Compra.
- Información bancaria/CCI para el abono, conforme a los procedimientos administrativos de la Entidad.
- documento de recepción y verificación del almacén;
- documento de conformidad del Área Usuaria;



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN



ECON. MANUEL JESUS GAMARRA QUISPE
RESIDENTE DE PROYECTO CREE

Plazoleta Santa Catalina

Distrito de Cusco, Cusco - Perú

<https://www.gereducusco.gob.pe>

Hagamos
HISTORIA



Gobierno Regional de
Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Dirección de Gestión
Pedagógica

PROYECTO: "CREACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE
RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADOS PARA LA
EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN DE
EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO,
DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN PROVINCIA DEL CUSCO -
DEPARTAMENTO DE CUSCO"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

11. MODALIDAD DE CONTRATACION

Suma Alzada

12. SUBCONTRATACION

Queda prohibida la subcontratación.

PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =

0.10 x monto

F x plazo

Donde F tiene los siguientes valores

Para bienes y servicios F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme a la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

La suma de penalidad por mora y otras penalidades no podrá exceder el diez por ciento (10%) del monto vigente del contrato o ítem correspondiente, conforme al artículo 119.2 del Reglamento.

14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de la calidad ofrecida y de los vicios ocultos del bien, sin perjuicio de la garantía comercial de tres (03) años establecida en el presente requerimiento. La responsabilidad se aplicará conforme al artículo 69.2 de la Ley N.º 32069 y demás normativa pertinente.

15. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNOS

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios o asesores, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con la contratación.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la contratación, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y a no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios o asesores.

Además, el contratista debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno constituye causal de resolución contractual. La Entidad puede resolver el contrato sin apercibimiento previo, quedando resuelto de pleno derecho a partir de la notificación correspondiente, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

16. RESOLUCION DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato conforme a las causales previstas en el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De configurarse alguno de los supuestos de resolución, se procederá conforme a las disposiciones establecidas en su Reglamento y demás normativa aplicable.

Hagamos
HISTORIA

Plazoleta Santa Catalina
Distrito de Cusco, Cusco - Perú
<https://www.gereducusco.gob.pe>



Gobierno Regional de
Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Dirección de Gestión
Pedagógica

PROYECTO: "CREACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE
RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADOS PARA LA
EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN DE
EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO,
DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN PROVINCIA DEL CUSCO,
DEPARTAMENTO DE CUSCO"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución contractual serán resueltas mediante los mecanismos de solución de controversias previstos en la Ley N.° 32069 y su Reglamento, conforme corresponda.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

ECOM. MANUEL JESUS GAMARRA QUISPE
PRESIDENTE DE PROYECTO CREE
CEC. N° 755



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y
LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES

Ing. Karla C. Torres Taquila
COORDINADORA DE OBRA
CIP 143782



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

Ing. Percy A. Valverde Canalsua
COORDINADOR - COMPONENTE 4
PROYECTO CREE - CIP 102634



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y
LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES

Sr. Alberto Yaco Tincusi
COORDINADOR DE TELECOMUNICACIONES
CIP 143362